JCR
DR JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
MACHALA-ECUADOR

25961-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA . MACHALA

CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR BOLIVAR CRESENCIO LOPEZ TORRES A FAVOR DE LA SEÑORITA YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO.-

CUANTIA: S/. 20.000

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, el señor BOLIVAR CRESENCIO LOPEZ TORRES, ejecutivo de negocios, acompañado de su cónyuge señora GLORIA ZULEMA QUEZADA NEIRA DE LOPEZ, ejecutiva; y, por otra, la señorita YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva; domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor BOLIVAR CRESENCIO LOPEZ TORRES, acompañado de su cónyuge señora GLORIA ZULEMA QUEZADA NEIRA DE LOPEZ; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, a quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en su orden, CEDENTE y

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN NOTARIO ABOGADO Machala - Ecuador

CESIONARIA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Octubre del mismo año se constituyó la COMPAÑÍA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. con un capital social de CIEN MIL SUCRES.- DOS) Por Escritura Pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de Agosto del mismo año; la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. aumentó su capital social de CIEN MIL SUCRES a UN MILLON DE SUCRES.- TRES) Por escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año; el socio señor Wilman Quezada Neira, cedió en su totalidad las setenta participaciones, de un mil sucres cada una, que tenía en la Compañía, a favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada.- CUATRO) Por escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de Octubre del mismo año. La Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. aumentó su capital social de UN MILLON DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- QUINTO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, legalmente constituída y reunida el once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, acordó autorizar y aprobar por unanimidad, la cesión de las veinte participaciones que el socio

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

Bolívar Cresencio López Torres, tiene en la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., a favor de la señorita YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, en la forma como se determina en la siguiente cláusula.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público, el socio señor Bolívar Cresencio López Torres, con la debida autorización de su cónyuge señora Gloria Zulema Quezada Neira de López, declara que, en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, cede y transfiere a perpetuidad en favor de la señorita YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, sus veinte participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a VEINTE MIL SUCRES.- QUINTA: PRECIO.- El precio que la CESIONARIA paga al CEDENTE por las participaciones, es el de VEINTE MIL SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que el CEDENTE transfiere a la CESIONARIA todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.- SEXTA: ACEPTACION.- Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de Constitución.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- firma) Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar.- Abogado, Matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Bolívar Cresencio López Torres
C. I. No. 0700157993
C. V. No. 160-226

Gloria Zulema Quezada Neira de López
C. I. No. 070067945-9
C. V. No. 234-204

Yadira Yajaira Quezada Romero
C. I. No. 070305270-4
C. V. No. 235-011

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

e/j

"SE OTOR=

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Machala, 01 de Abril de 1.997

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA - MACHALA

Sra.
Nora Loayza Encarnacion de Quezada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, tuvo el acierto de designar a Ud., Gerente General de Importadora Créditos Quezada C. Ltda., por el tiempo de dos años de acuerdo a los estatutos, contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. José Cabrera Roman, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,

Srta. Lucía Sarmiento Balseca
SECRETARIA AD-HOC

Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de Importadora Créditos Quezada C. Ltda.
Machala, 01 de Abril de 1.997

Sra. Nora Loayza de Quezada

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 197 y anotado en el Repertorio bajo el No. 424.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 4 de Abril de 1.997

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL ORO

CARLOS MIGUEL BALLADARES VIVANCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 19 SEP 1997
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 19 SEP 1997
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .

En la ciudad de Machala a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, en las oficinas de la Compañía "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA." ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente Secretaria señora Nora Loayza Encarnación de Quezada constate el quórum, resultando que concurren : El señor Welmer Quezada Neira, propietario de SIETE MIL NOVECIENTAS DIEZ participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una de ellas, la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada propietaria de DOS MIL SETENTA participaciones de un mil 00/100 (S/.1.000,oo) sucres cada una de ellas; el señor Bolívar López Torres propietario de VEINTE participaciones de un mil 00/100 (S/.1.000,oo) sucres cada una; todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía . Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como único punto la aprobación y autorización para que el socio Bolívar López Torres ceda sus participaciones a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada Romero, orden del día que queda aprobado por unanimidad.- A continuación toma la palabra el señor Bolívar López Torres y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales es decir las 20 participaciones, a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada Romero; puesta a consideración dicha propuesta, y previa la renuncia de los demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión, es aprobado por unanimidad del capital social; quedando autorizados el cedente y cesionaria a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó como Secretario que Certifica.- levantándose la reunión a las trece horas.- f) Welmer Quezada Neira, Presidente; f) Bolívar López Torres, socio; Nora Loayza Encarnación de Quezada, Gerente Secretaria.

Certifico: que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía .

Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE SECRETARIO.

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 19 SEP 1997

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA - MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA DR. JOSE J. CABRERA ROMAN NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.**, a foja No. 1.263 del Registro Mercantil del año 1.983; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la aludida Compañía, a foja No. 1.573 del Registro Mercantil del año 1.988; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la antes mencionada Compañía, a foja No. 3.878 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA